

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

995 *HERMES LOGÍSTICA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRASMEDITERRÁNEA CARGO, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de HERMES LOGÍSTICA, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 2 de marzo de 2020, y por parte de TRASMEDITERRÁNEA CARGO, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 17 de enero de 2020, y en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 14 de enero de 2020, y publicado en el BORME los días 23 y 21 de enero de 2020, respectivamente.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión y sus respectivos informes de auditores.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de marzo de 2020.- Presidente del Consejo, Alberto Ogea Fontán.

ID: A200014475-1